

170649
R. Dir. 756/3.903
AA/sn

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 354/3.877. OBSERVACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS. MANTENER RESOLUCIÓN.**

Montevideo, 6 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Resolución de Directorio 354/3.877 de fecha 14/6/2017.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución se dispuso otorgar un permiso de ocupación a los Cipreses S.A. del local de 10m² ubicado frente a la terminal vieja del muelle de Ultramar en el Puerto de Colonia, en el marco de lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 257/96 de fecha 27/3/1996 y modificado en su numeral 2 por la Resolución del Poder Ejecutivo 1860/003 de fecha 24/12/2003.
- II. Que el Tribunal de Cuentas observa el procedimiento por haber contravenido lo dispuesto en Resolución de fecha 11/05/05, en la redacción dada por Resolución de fecha 28/03/07, dadas la fecha del Acta de Entrega y la fecha de entrada de las actuaciones a dicho Órgano de Contralor.
- III. Que el Tribunal de Cuentas observa el procedimiento ya que en los Artículos 51° y siguiente del Decreto 412/992 se establecen como requisitos previos al otorgamiento de permisos, la publicación de las solicitudes y a la aprobación del Poder Ejecutivo, extremos que no surge de las actuaciones que se hayan cumplido en el presente procedimiento.

CONSIDERANDO:

- I) Que se toma conocimiento de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, procediéndose en futuras contrataciones como lo establece la Resolución individualizada en el Resultando II.
- II) Que la Asesoría de la Gerencia del Área Jurídico Notarial de esta Administración se expide al respecto en varias instancias en el sentido de que de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1860/003 la publicidad es requerida únicamente para la hipótesis de prórroga de del permiso, no así para la hipótesis de otorgamiento inicial.
- III) Que en los informes mencionados se siguió el análisis que ya se estableciera en el año 2009 en cuanto a que las resoluciones del Poder Ejecutivo N° 25/996 y N° 1860/003 establecen una solución normativa para un caso distinto al previsto por el Decreto 412/992, el de disponibilidad temporal ociosa de áreas

concurriendo junto con oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dichas áreas en forma casi inmediata, por lo que la exigencia de publicidad previa establecida por el citado Decreto no es aplicable.

- IV) Que existe disponibilidad ociosa del referido local, está vacío no habiendo por ANP en el corto plazo proyectado su utilización.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.903, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Mantener lo dispuesto en la Resolución de Directorio 354/3.877 de fecha 14/06/17 referente al otorgamiento a la firma Los Cipreses S.A. del permiso de ocupación del local 10 m² ubicado frente a los viejos baños en la Terminal vieja del muelle de ultramar en el Puerto de Colonia, en el marco de lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 257/96 de fecha 27/3/1996 y modificado en su numeral 2 por la Resolución del Poder Ejecutivo 1860/003 de fecha 24/12/2003.
2. Tomar conocimiento de la observación formulada, procediéndose en futuras contrataciones, conforme lo establecido en las Resolución de fecha 11/05/05, en la redacción dada por Resolución de fecha 28/03/07.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.